

RESOLUCIÓN No. 137 de 2024

“Por la cual se designa al Gestor Ambiental de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y se deroga la Resolución 212 de 2020.”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo Distrital 643 de 2016, el artículo 2 del Acuerdo 59 de 2023 de la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C. y el Acuerdo Distrital 333 de 2008

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Distrital 333 de 2008, se ordenó diseñar e implementar en todas las entidades del Distrito Capital la figura del Gestor Ambiental, con el objeto de reducir los costos ambientales generados por el desarrollo y ejecución de sus actividades.

Que el Decreto Distrital 165 de 2015 *“Por el cual se reglamenta la figura de gestor ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones”* en su artículo primero instituye la figura de Gestor Ambiental en todas las Entidades del Distrito Capital.

Que el artículo 2 del Decreto 165 de 2015, establece que los representantes legales de las Entidades Distritales asignarán en un cargo de nivel directivo de la Entidad, la figura de Gestor Ambiental, sin que dicha designación genere honorarios o remuneración adicional para el funcionario en quien recaiga.

Que el 21 de noviembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C, aprobó la modificación de la estructura organizacional de la misma Empresa, por lo que se expidió el Acuerdo 59 de 2023 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”*.

Que, de conformidad con el artículo décimo noveno del Acuerdo en mención, la Dirección Administrativa y de TIC tiene como función *“21. Diseñar, ejecutar y evaluar los planes y programas establecidos para los procesos de gestión documental, gestión de servicios logísticos, gestión ambiental, para la prestación de servicios administrativos y logísticos, y demás procesos a cargo de la Dirección.”*

Que, mediante la Resolución 281 del 14 de diciembre de 2023 *“Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”* , expedida por el Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo

RESOLUCIÓN No. 137 de 2024

“Por la cual se designa al Gestor Ambiental de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y se deroga la Resolución 212 de 2020.”

Urbano de Bogotá D.C., se estableció el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos de la Empresa, con la finalidad de actualizarlo a las necesidades de la de la nueva estructura organizacional.

Que, por lo anterior, atendiendo la dinámica administrativa y la entrada en vigencia del Acuerdo 59 de 2023, se hace necesario derogar la Resolución 212 de 2020, con la finalidad de designar el gestor ambiental de la empresa y determinar sus funciones.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACIÓN. - Designar como Gestor Ambiental de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., a la persona que se designe como director (a) de la Dirección Administrativa y de TIC.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES. - De acuerdo con lo establecido en el Decreto 165 de 2015, el Gestor Ambiental tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar al sector ambiental en la formulación e implementación de la política de reducción de costos ambientales en las Entidades del Distrito Capital.
2. Gestionar acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales producidos por las actividades de la Empresa.
3. Coordinar la elaboración del componente ambiental de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., en el Plan de Desarrollo, así como la formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
4. Reportar a la Secretaría Distrital de Ambiente el avance de los indicadores y metas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
5. Coordinar al interior de la Empresa la divulgación y socialización del subsistema de Gestión Ambiental y la articulación de este con los instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital, entre otros el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, así como las estrategias y programas ambientales implementados.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo enunciado, en relación con el liderazgo en la Gestión Ambiental de la Empresa, deberá tenerse en cuenta que la responsabilidad en la implementación de la Política Ambiental y el PIGA, es compartida con las áreas, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 059 de 2023 de la Junta Directiva de la Empresa *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C y se dictan otras disposiciones”*

ARTÍCULO TERCERO: DEBERES. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 165 de 2015, son deberes de Gestor Ambiental los siguientes:

RESOLUCIÓN No. 137 de 2024

“Por la cual se designa al Gestor Ambiental de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y se deroga la Resolución 212 de 2020.”

1. Asistir a todas las reuniones que se convoquen en el marco de sus funciones para la toma de decisiones y garantizar la participación de la Entidad en las demás reuniones a las que haya lugar.
2. Mantener regularmente informada a la Gerencia General de la empresa sobre las acciones desarrolladas y los resultados de su gestión.
3. Disponer, proporcionar y entregar oportunamente los reportes e informes que le sean requeridos por el Gerente General de la Empresa, la Secretaría Distrital de Ambiente u otra autoridad competente.
4. Al separarse de su función o al terminar la designación, entregar a su sucesor, así como a la Gerencia General, un informe del ejercicio de las actividades, del avance y del estado de las acciones desarrolladas.
5. Los demás deberes que le señale la Gerencia General de la Empresa, inherentes a la naturaleza de la designación como Gestor Ambiental

ARTÍCULO CUARTO: EQUIPO DE APOYO. - De acuerdo con lo establecido en el Decreto 165 de 2015, el Gestor Ambiental podrá contar con un equipo técnico de profesionales, como apoyo para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: Derogar la Resolución No. 212 de 2020, de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los (8) días del mes de mayo de 2024

CARLOS FELIPE REYES FORERO
Gerente General